

Ing. Arturo Dávalos Peña
Director de Desarrollo Social.
Presente

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de Noviembre de 2012, se sometió a la consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, para que en cumplimiento al marco normativo que regula la Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se ratifique a la Lic. Gloria Ivonne Bernal Hernández, como Enlace Municipal de dicho programa; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0027/2012.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del diverso 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los munícipes del Ayuntamiento, por 10 diez a favor y 06 seis abstenciones, la Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, para que en cumplimiento al marco normativo que regula la Operación del **Programa de Desarrollo Humano Oportunidades** se ratifique a la Lic. Gloria Ivonne Bernal Hernández, como Enlace Municipal de dicho programa. Iniciativa de acuerdo edilicio que fue planteado y aprobado en los siguientes términos:

Puerto Vallarta, Jalisco. Martes 20 de noviembre del 2012

Honorable Ayuntamiento:

El que suscribe, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 10, 42, fracción I, 48, fracciones I y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 124, fracción I, 125 y 147, fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la Alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente:

Por el que en cumplimiento al marco normativo que regula la Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la ratificación de la Lic. Gloria Ivonne Bernal Hernández, como Enlace Municipal de dicho programa.

Para tales efectos, se ofrece a continuación la siguiente compilación de razones y fundamentos que soportan lógica, económica y jurídicamente nuestro razonamiento, a la luz de la siguiente:

Exposición de motivos

Como se advierte del Oficio DEO/48/2012, signado por el Coordinador de la Delegación del Programa Oportunidades en Jalisco, Lic. Ruperto Núñez Solís, de fecha 08 de octubre de 2012, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades ocupa un espacio central en la estrategia nacional para combatir la pobreza, a través de la promoción del desarrollo de capacidades de las personas que viven en esta condición, consistiendo una de sus principales fortalezas en la estrecha colaboración de los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como de los sectores que en él participan, debiéndose el éxito de dicho programa esencialmente no solo a las familias mexicanas, sino a los médicos, maestros, y demás servidores públicos de los gobiernos de los estados y del gobierno federal que participan cotidianamente en su operación.

En este tenor, resulta importante la participación de los Presidentes Municipales, así como los Enlaces Municipales designados por el Ayuntamiento, a efecto de que la población acceda a los beneficios del programa en un ambiente de transparencia y seguridad, con estricto apego a las Reglas de Operación y el marco normativo que regula al citado programa, así como a lo dispuesto por el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2012, mismo que dispone que las autoridades municipales, a través de su Cabildo podrán nombrar un enlace municipal con el programa, quien coadyuvará a la coordinación nacional en la identificación de las zonas en las que se requiera ampliar la cobertura.

Por ello, a efecto de atender a la solicitud realizada por el Coordinador de la Delegación del Programa Oportunidades en Jalisco, mediante oficio PMPVR/427/2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, informé a la Lic. Gloria Ivonne Bernal Hernández, quien funge como Coordinadora de Programas de la Dirección de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, de su designación como Enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para todo lo relacionado con el funcionamiento y operación del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" en esta demarcación territorial, con apego a las Reglas de Operación y el marco normativo que regula al citado programa, y en respuesta al oficio DEO/048/2012, signado en Guadalajara, Jalisco, el 8 de octubre del año en curso por el Licenciado Ruperto Núñez Solís, Coordinador de la Delegación del Programa Oportunidades en Jalisco, y recibido en esta ciudad el pasado día 17 del mismo mes y año.

Con todos los fundamentos y motivos anteriormente relatados, y por así convenir al interés superior del pueblo de Puerto Vallarta, Jalisco, el que suscribe este documento elevado a la alta consideración del Ayuntamiento vallartense el siguiente resolutivo:

Acuerdo edilicio

Único.- Se ratifique el nombramiento otorgado a la Lic. Gloria Ivonne Bernal Hernández, quien funge como Coordinadora de Programas de la Dirección de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, como Enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para todo lo relacionado con el funcionamiento y operación del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" en esta

demarcación territorial, con apego a las Reglas de Operación y el marco normativo que regula al citado programa, y en respuesta al oficio DEO/048/2012, signado en Guadalajara, Jalisco, el 8 de octubre del año en curso por el Licenciado Ruperto Nuñez Solís, Coordinador de la Delegación del Programa Oportunidades en Jalisco.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Notifíquese.-



Atentamente

“2012, año de la equidad entre mujeres y hombres.”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.

El C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente.

C.e.p.- Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.- Presidente Municipal

C.e.p.- Lic. Gloria Ivonne Bernal Hernández.- Coordinadora de Programas de la Dirección de Desarrollo Social.